



Román Andrés Jáquez Liranzo

Presidente Junta Central Electoral

Santo Domingo, D.N.
15 de febrero de 2024

PRES-JCE-265-2024

Señor

Jesus Seguias

Presidente de **DATINCORP SRL**

Avenida Winston Churchill, Torre Empresarial Blue Mall, Santo Domingo, Distrito Nacional, R.D.
Sus manos. -

Asunto: Comunicación

Referencia y anexo: Comunicación depositada en fecha 14 de febrero de 2024 por Jesus Seguias
Presidente de DATINCORP SRL.

Distinguido señor Seguias:

Por medio de la presente, el suscrito, en nombre del Pleno de la Junta Central Electoral y, en atención a la comunicación depositada por usted en fecha 14 de febrero de 2024, en su condición de Presidente de DATINCORP SRL, por medio de la cual plantea lo siguiente:

"Saludos cordiales. Por medio de la presente informamos ante ustedes que nuestra organización, Datincorp SRL, RNC 131974643, inscritos en la Junta Central Electoral bajo el registro REES-2019-008-043, estará realizando encuestas a "boca de urna" durante las elecciones del 18 de febrero de 2024, respetando de manera absoluta los principios establecidos en la ley electoral de la República Dominicana.

Las encuestas las realizaremos en los siguientes municipios y distritos electorales: Distrito Nacional, Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte, Distrito Municipal La Victoria, Los Alcarrizos, Boca Chica, y La Vega.

Asimismo, agradecemos nos suministren las imágenes oficiales con el rostro de los candidatos a alcalde que aparecerán en las boletas electorales de los municipios y distrito municipal mencionados.

Sin más que añadir, nos despedimos cordialmente".

La Junta Central Electoral, luego de analizar y valorar las solicitudes realizadas, tiene a bien, en primer lugar y en cuanto a la realización de encuestas a boca de urnas durante las elecciones del 18 de febrero de 2024, en las demarcaciones previamente citadas, rechazar la misma, en virtud de que, para las indicadas elecciones, la Junta Central Electoral y las Juntas Electorales, emitirán los boletines contentivos de los resultados electorales, conforme lo establece la Ley No. 20-23, Orgánica del Régimen Electoral y la Resolución No. 12-2024, dictada por el Pleno de este órgano electoral, mediante la cual se establece el protocolo para la emisión y divulgación de boletines electorales en las Elecciones Ordinarias Generales del año 2024, garantizando con ello el secreto del voto y la certeza de los resultados electorales, lo cual es una responsabilidad de la Junta Central Electoral.

Página 1 de 2





Román Andrés Jáquez Liranzo

Presidente Junta Central Electoral

En cuanto a la solicitud de las imágenes oficiales con el rostro de los candidatos a alcalde que aparecerán en las boletas electorales del Distrito Nacional, Santo Domingo Este, Santo Domingo Norte, Distrito Municipal La Victoria, Los Alcarrizos, Boca Chica, y La Vega, la Junta Central Electoral, rechaza dicha solicitud, en virtud de que se trata de una información que habrá de ser suministrada a los ciudadanos y ciudadanas con derecho al voto, el día de las elecciones, cuando acudan a ejercer este derecho por ante el colegio electoral que les corresponda, según su Cédula de Identidad y Electoral y les sean entregadas las boletas electorales de su demarcación, en la forma y bajo las condiciones que establece la ley.

En ese mismo orden, este órgano electoral tiene a bien comunicarle que, las candidaturas a las alcaldías en las citadas demarcaciones y que figurarán en las boletas electorales, han sido admitidas por las Juntas Electorales de dichas demarcaciones, por ser esta una competencia de dichos órganos electorales y cuyos nombres y cargos a elegir figuran publicados en la página web de la Junta Central Electoral.

Agradeciendo la atención dispensada a la presente, le saluda

Muy atentamente

